



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Salta, 28 de Febrero de 2014

047/14

Expte. N° 14.158/06

VISTO:

El Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, mediante la cual se establece que *“el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años, como máximo”,* y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del citado acto administrativo, se derogan las Resoluciones CS N° 022/10, CS N° 039/11 y CS N° 002/07, en cuyo marco se encuadraba la continuidad de los docentes que ejercían la aludida opción;

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución CS N° 531/11, *“para ser beneficiados con la presente normativa, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma, hasta el último día hábil de diciembre previo al año en que cumplan los sesenta y cinco (65) años de edad”;*

Que la normativa invocada, conforme se dispone en su Artículo 5° *“resultará aplicable a partir de la entrada en vigencia de la Ley 26.508, para todo el personal docente universitario que no hubiere cesado o renunciado a su cargo regular, a los fines de solicitar la jubilación con anterioridad a la presente”;*

Que el Ing. Hugo Alberto Destéfanis se desempeña como Profesor Regular, en la categoría de Titular, con dedicación Exclusiva, en la asignatura “Química Orgánica” del Plan de Estudios 1999 Modificado de la carrera de Ingeniería Química, de conformidad con la designación efectuada por Resolución CS N° 258/07;

Que el Artículo 4° de la Resolución CS N° 531/11 establece que *“quienes hubieran ejercido la opción prevista por Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes”;*

Que el Ing. Destéfanis está sujeto al Régimen de Permanencia, en cuyo marco se encuentra en proceso de evaluación;

Que el docente cumplió los sesenta y cinco (65) años de edad el 24 de octubre de 2011;

Que a diciembre previo al año en que ello ocurrió, esto es a diciembre de 2010, la Resolución CS N° 531/11 no había sido emitida, ya que data del 7/12/2011;

..//



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351

REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

047/14

Expte. N° 14.158/06

Que en lo referente al cumplimiento de los plazos para manifestar la opción en cuestión, no resulta razonable – en el presente caso – aplicar los dispuestos por Resolución CS N° 531/11, en virtud del principio de la irretroactividad de la Ley;

Que debiendo cesar como docente regular el 1 de marzo de 2012, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad, mediante Nota N°2217/11 de fecha 12/10/11, el Ing. Desetéfani manifestó fehacientemente su voluntad de acogerse a la opción prevista en la Ley 26508.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,


EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su XXI sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2013)

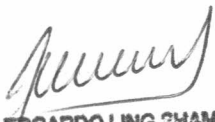
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior prorrogue la condición de Regular del Ing. Hugo Alberto DESTEFANIS, DNI N° 8.500.637, en el cargo de Profesor, en la categoría de Titular con dedicación Exclusiva, de la asignatura “Química Orgánica” del Plan de Estudios 1999 Modificado, de la carrera de Ingeniería Química, a partir del 1 de marzo de 2012, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución CS N° 531/11.

ARTICULO 2°.- Hágase saber al Ing. Hugo Alberto DESTEFANIS, Escuela de Ingeniería Química, Obra Social, División Personal, Dpto. Docencia, y siga al H. Consejo Superior a sus efectos.

dng


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. EDGARDO LING CHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA